

PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



CURSO 2023 - 2024

INTRODUCCIÓN	3
COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO	4
OBJETIVOS	4
ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS	4
APLICACIÓN	5
EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES	6
PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	8
PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	8
EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES DEL ALUMNADO.....	Error! Bookmark not defined.
0. ¿Qué se evalúa?	Error! Bookmark not defined.
1. La evaluación continua	Error! Bookmark not defined.
2. Sesiones de evaluación	Error! Bookmark not defined.
3. Promoción del alumnado	Error! Bookmark not defined.
4. Cursos de certificación (B1, B2, C1)	Error! Bookmark not defined.
5. Tablas de evaluación y certificación.	Error! Bookmark not defined.
6. Normativa.....	Error! Bookmark not defined.
7. La evaluación en cursos de modalidad semipresencial en inglés (2° de nivel básico; nivel intermedio B1).....	Error! Bookmark not defined.

INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación de los centros docentes; y además la homologación de criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

Según lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, en su artículo 6 que regula el proceso de autoevaluación, y de conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la persona titular de la dirección de la escuela y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

De acuerdo con el artículo 82 del decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del departamento (OFEI) y las personas que ostenten las jefaturas de los restantes departamentos de la escuela:

- Jefa del Departamento de FEIE: Azahara Galán Sánchez
- Jefa del Departamento de Alemán: Elisabeth Aignesberger
- Jefe del Departamento de Español para Extranjeros: África Cano Valdeavero
- Jefa del Departamento de Francés: Azahara Galán
- Jefa del Departamento de Inglés: Gádor Prados Garzón
- Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares:
Nadine Morales Torres

OBJETIVOS

En conformidad con lo expuesto anteriormente, la Escuela Oficial de Idiomas de El Ejido tiene como objetivos:

1. Dar a conocer los objetivos y el funcionamiento de la EOI.
2. Promover procesos organizativos y compartidos de análisis, reflexión y debate sobre la realidad educativa del propio centro para favorecer la mejora interna de su organización y funcionamiento, y la mejora de los resultados educativos.
3. Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado.
4. Fomentar la participación del centro en algún programa educativo andaluz o europeo así como la creación de un grupo de trabajo para formar al profesorado en distintas metodologías y actividades.

ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

Para el **objetivo primero**:

- 1) Folletos informativos para el alumnado oficial y libre, así como para el resto de la comunidad educativa.

Para el **objetivo segundo**:

- 1) Cuestionarios de valoración de actividades complementarias y extraescolares. Ponentes, alumnado y profesorado encargado de la actividad podrán valorar el grado de satisfacción de las actividades realizadas, y aportar elementos de mejora.
- 2) Cuestionario sobre el funcionamiento del centro y la biblioteca. Asimismo, se podrán aportar sugerencias de mejora.
- 3) Cuestionario para el alumnado matriculado en este centro valorando, por una parte, la práctica docente de sus tutores/as y, por otra, las exigencias que se les pide en las distintas destrezas en comparación con el nivel anterior, siempre y cuando se haya cursado.
- 4) Cuestionario para el equipo docente evaluando el funcionamiento interno.

Para el **objetivo tercero**:

- 1) En caso de detectar problemas de integración social o educativa del alumnado, los tutores y tutoras las trasladarán a la jefatura de este departamento y al equipo directivo con el objetivo de tomar las medidas necesarias de actuación dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- 2) En caso del alumnado menor de edad, la jefatura de estudios se pondrá en contacto con las familias para llevar una orientación conjunta.

Para el **objetivo cuarto**:

- 1) Información al profesorado y al alumnado sobre los planes y proyectos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a nivel andaluz y europeo así como los distintos cursos que los CEPs proponen para la actualización del profesorado.

APLICACIÓN

Actuación	Fecha aproximada de ejecución
Análisis de los resultados de los indicadores del curso anterior	Finales de septiembre / principios de octubre
Propuesta de los indicadores de autoevaluación	Noviembre
Elaboración/actualización de cuestionarios	Finales de noviembre

Elaboración de folletos	Finales de marzo
Recogida de cuestionarios / información de otras fuentes (Séneca, memorias...)	Alumnado: hasta mayo
Análisis de resultados y conclusiones	Hasta el 30 de junio
Detección de puntos a mejorar	Hasta el 30 de junio
Aplicación de las medidas recogidas en el plan de actuación	A lo largo del curso

El área de medición en la que se trabajará es la de enseñanza-aprendizaje.

Una vez realizado el diagnóstico y establecidas las propuestas de aplicación, el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación pondrá en marcha estas propuestas, comunicándoselas a los distintos agentes implicados.

EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES

Al finalizar el curso, se procederá a la evaluación de las propuestas puestas en marcha y de los distintos procesos evaluados. Los resultados serán recogidos en la Memoria de Autoevaluación.

INDICADORES

El artículo 28.2 del **Decreto 15/2012**, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dispone que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a las escuelas oficiales de idiomas la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, y los que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

La **Resolución de 13 de marzo de 2013**, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, resuelve que los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán a partir del 25 de junio (resultados provisionales) y el 20 de septiembre de cada curso

escolar (resultados definitivos tras la realización de las pruebas extraordinarias de evaluación).

Para la autoevaluación del centro se ha decidido volver a tener en cuenta para este curso académico el mismo indicador del pasado curso 2022-23, para tener una visión más a largo plazo de los resultados. Este indicador proporcionado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Área de Medición	Indicador de Evaluación	Definición	Variables	Medición
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial que alcanza la certificación de nivel Intermedio B1.	Media de porcentajes de alumnado CEPC por idioma, que obtiene la certificación del nivel B1.	<p>FUENTE: Sistema Séneca</p> <p>- ai: Nº de alumnos y alumnas que certifican cada idioma.</p> <p>- bi: Nº total de alumnos y alumnas con matrícula CEPC en el nivel B1 de cada idioma.</p> <p>- ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma.</p> <p>$ci = ai \times 100 / bi$</p>	Media de los B1

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Departamento OFEI colaborará con la dirección del centro en el Plan de Acción Tutorial (II) recogido en el Proyecto Educativo del Centro.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este aspecto está recogido en el Proyecto Educativo de Centro. Como cada curso escolar, el Departamento OFEI estará en contacto con el CEP de El Ejido para transmitirle, en su caso, las necesidades de formación que se detecten en el centro. El correo electrónico será uno de los canales de información para el profesorado, por ejemplo, sobre cursos de formación en red INTEF o convocatorias generales sobre cursos regionales.

A continuación se propone un Plan de Formación que se trasladará al asesor del CEP de El Ejido, teniendo en cuenta las necesidades formativas de nuestro profesorado:

- Transformación Digital, en colaboración con la Coordinadora del Plan : África Cano Valdeavero.

Se han solicitado cursos de formación en herramientas digitales a través, en la medida de lo posible, AVFP del CEP o CEPs de referencia

- La competencia lingüística y audiovisual en los medios de comunicación: la radio y el cine.
- Neuroeducación y aprendizaje basado en juegos: de las metodologías activas a la inspiración docente.
- La destreza de mediación lingüística conforme a lo previsto en la normativa para EEOOII.
- Uso de Moodle centros y Google Classroom.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES DEL ALUMNADO

0. ¿Qué se evalúa?

En todos los niveles se evaluarán y calificarán separadamente las 5 actividades de lengua :

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Comprensión de textos escritos.
- c) Producción y coproducción de textos orales.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Mediación (oral y escrita).

1. La evaluación continua

La evaluación continua se desarrolla durante todo el curso y consiste en guiar, asesorar y ayudar al alumnado en su aprendizaje, mostrándole cuál es su progreso, en qué aspectos debe mejorar y cómo puede alcanzar los objetivos del curso. Es importante tener en cuenta que cada alumno y alumna tiene su propio ritmo de aprendizaje y el verdadero propósito del alumnado en la Escuela de Idiomas es aprender, alcanzando un buen nivel en el uso del idioma. En este sentido hay que decir que hay alumnos y alumnas que necesitan más tiempo que otros para alcanzar los objetivos finales. Durante las tutorías personalizadas que se realizan como parte del Plan de Acción Tutorial del Centro, los tutores y tutoras irán informando al alumnado de forma individualizada sobre su evolución y progreso, ayudándoles de forma personalizada a alcanzar los objetivos finales de cada curso.

La evaluación continua destaca por la constante intervención del tutor/a en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado oficial que asiste a clase de forma habitual. Para los niveles de certificación (B1, B2 y C1.2) también se llevará a cabo la evaluación continua para promocionar al siguiente curso.

Cada tutor/a hará un seguimiento del progreso y evaluación de su alumnado en un cuaderno del profesorado en formato papel o digital con carácter formativo y orientador, con el objeto de detectar las dificultades en el momento en que se producen y adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado avanzar en su proceso de aprendizaje.

Cada tutor/a realizará a lo largo del curso una serie de pruebas evaluables y una serie de actividades formativas (no evaluables) en casa y en clase con el fin de ayudar al alumnado a conseguir los objetivos de su nivel.

2. Sesiones de evaluación

Los tutores/as tendrán en cuenta todo el trabajo realizado durante ambos cuatrimestres para evaluar al alumnado (febrero, mayo, junio y septiembre), incluyendo así todos los elementos de la evaluación continua (asistencia a clase, participación en clase, actitud, realización de la mayoría de actividades evaluables en clase y la mayoría de actividades no evaluables en clase y en casa).

Las pruebas evaluables de clase se distribuirán de la siguiente manera a lo largo del curso:

1er cuatrimestre: FEBRERO (Valor 40% de nota global)	2º cuatrimestre: MAYO (Valor 60% de nota global)
COMTE	COMTE
COMTO	COMTO
MEDIACIÓN ESCRITA Y ORAL	MED ESCRITA
PROCOTE	PROCOTE
PROCOTO	PROCOTOMED (observación en clase a lo largo del mes)

* Los cursos de 1º de Nivel Básico no hacen la prueba de mediación oral en el 1er cuatrimestre

* Los cursos cuatrimestrales intensivos de ELE harán las pruebas evaluables de febrero y mayo en noviembre y abril.

Evaluación ordinaria: JUNIO	Evaluación extraordinaria: SEPTIEMBRE
COMTE	COMTE
COMTO	COMTO
MEDIACIÓN ESCRITA Y ORAL	MEDIACIÓN ESCRITA Y ORAL
PROCOTE	PROCOTE
PROCOTO	PROCOTO

3. Promoción del alumnado

El alumnado de cualquier nivel puede promocionar al siguiente nivel obteniendo la calificación de APTO, 5/10 o más en cada una de las actividades de lengua. Si el tutor/a ha reunido de un alumno/a, a lo largo del curso, suficientes muestras para una evaluación positiva (la realización de las pruebas evaluables, la realización de la mayoría de las tareas formativas en casa y clase, y asistencia a clase regular (50% mínimo), además de mostrar actitud positiva, y participación en el aula, el alumno/a podrá:

Obtener APTO en una o varias actividades de lengua y no realizar las pruebas de la evaluación ordinaria/extraordinaria de junio/septiembre. Para ello, la nota global calculada a partir de la media aritmética entre el 40% de la prueba intermedia de febrero y el 60% de la prueba de mayo en cada una de las actividades de lengua deberá ser $\geq 5/10$. Si no se obtiene ese mínimo en cada actividad de lengua, para aquellas actividades de lengua no superadas, deberá realizar las pruebas correspondientes en la evaluación ordinaria/ extraordinaria.

Obtener APTO aun teniendo $\geq 4/10$ en una única actividad de lengua, siempre y cuando en las demás actividades de lengua haya obtenido $\geq 5/10$. Es aplicable en la evaluación intermedia de febrero, en las pruebas evaluables de mayo y en la evaluación ordinaria de junio y en la evaluación extraordinaria de septiembre siempre que haya evaluación continua positiva (la realización de la mayoría de las tareas formativas en casa y clase, y asistencia a clase regular [50% mínimo], además de mostrar actitud positiva, y participación en el aula).

Si a pesar de ello, en la evaluación ordinaria de junio no obtiene APTO globalmente a causa de calificaciones negativas en alguna/s actividades de lengua, en la evaluación extraordinaria de septiembre deberá presentarse a todas aquellas actividades de lengua no superadas con un 5/10 en junio. Para los niveles no conducentes a las PEC, las fechas de las pruebas serán establecidas por cada departamento didáctico y se atenderán a los criterios de evaluación y calificación vigentes en el Plan de Centro.

4. Cursos de certificación (B1, B2, C1)

Las Pruebas Específicas de Certificación (PEC) son elaboradas por una comisión especialista dependiente de la Consejería de Educación y serán comunes para toda la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

En estos tres cursos (B1, B2, C1), el alumnado puede certificar el nivel superando las 5 pruebas de las PEC. Para el APTO global, deberá obtener como mínimo un 6.5 de media entre las notas de las 5 pruebas realizadas, y un mínimo de 5 para superar cada prueba individualmente. Las actividades de lengua superadas con $\geq 6.5/10$ en la evaluación ordinaria de junio no se podrán mejorar en la evaluación extraordinaria de septiembre. Las fechas de las pruebas finales serán establecidas por la Consejería de Educación, y serán de aplicación los criterios de evaluación y calificación especificados en la Resolución de convocatoria de PEC vigente y en la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

5. Tablas de corrección comunes para los cursos no conducentes a las PEC.

En las actividades de lengua de producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación los Departamentos didácticos usarán las rúbricas de evaluación que estén en vigor por Resolución de convocatoria de PEC. En los niveles no conducentes a las PEC se usarán las mismas rúbricas para calificar las pruebas evaluables cuatrimestrales, la evaluación ordinaria y la evaluación extraordinaria, pudiendo el profesorado utilizar rúbricas simplificadas acordadas por cada departamento didáctico para calificar tareas de casa o clase.

6. Pruebas iniciales de clasificación

Las Pruebas Iniciales de Clasificación permiten establecer el nivel de conocimientos previos del alumnado y facilitarles la incorporación a un curso acorde con su nivel. Permiten el acceso al segundo curso del Nivel Básico, al Nivel Intermedio B1, a 1º o 2º curso del Nivel Intermedio B2 y a 1º o 2º del nivel Avanzado C1, sin que ello suponga el haber aprobado los cursos anteriores. No obstante, no son pruebas oficiales y no se certifican.

Se realizarán siempre y cuando existan vacantes en el nivel al que se opta. El alumnado que así lo solicite realizará las pruebas una única vez en un idioma, con anterioridad al inicio del plazo de matrícula de julio. En caso de que haya solicitudes de PIC y vacantes, se podrán realizar estas pruebas también al comienzo del curso.

Las pruebas serán eliminatorias. Sobre su formato, lugar y fecha de celebración se informará a los/as candidatos/as con suficiente antelación desde la Secretaría del Centro. Para acceder a un curso superior a primero de nivel básico habrá que obtener una valoración positiva en cada una de las partes evaluadas. Cuando el número de aspirantes aprobados sea mayor al de plazas vacantes, serán los aspirantes que hayan obtenido mejor nota los que las ocupen. En caso de empate, se resolverá según la puntuación obtenida en el proceso de admisión y, si el empate continúa, por sorteo.

Las PIC constarán de varias pruebas:

Una entrevista oral.

Una prueba de producción escrita.

6. Pruebas iniciales de clasificación

Las Pruebas Iniciales de Clasificación permiten establecer el nivel de conocimientos previos del alumnado y facilitarle la incorporación a un curso acorde con su nivel. Permiten el acceso al segundo curso del Nivel Básico, al Nivel Intermedio B1, a 1º o 2º curso del Nivel Intermedio B2 y a 1º o 2º del nivel Avanzado C1, sin que ello suponga el haber aprobado los cursos anteriores. No obstante, no son pruebas oficiales y no se certifican.

Se realizarán siempre y cuando existan vacantes en el nivel al que se opta. El alumnado que así lo solicite realizará las pruebas una única vez en un idioma, con anterioridad al inicio del plazo de matrícula de julio. En caso de que haya solicitudes de PIC y vacantes, se podrán realizar estas pruebas también al comienzo del curso.

Las pruebas serán eliminatorias. Sobre su formato, lugar y fecha de celebración se informará a los/as candidatos/as con suficiente antelación desde la Secretaría del Centro. Para acceder a un curso superior a primero de nivel básico habrá que obtener una valoración positiva en cada una de las partes evaluadas. Cuando el número de aspirantes aprobados sea mayor al de plazas vacantes, serán los aspirantes que hayan obtenido mejor nota los que las ocupen. En caso de empate, se resolverá según la puntuación obtenida en el proceso de admisión y, si el empate continúa, por sorteo.

Las PIC constarán de varias pruebas:

Una entrevista oral.

Una prueba de producción escrita.

7. Pruebas iniciales de diagnóstico

La evaluación inicial de diagnóstico consiste en realizar una serie de pruebas al comienzo de cada curso para determinar el nivel real del alumnado, sea alumnado nuevo o no. Con los resultados de esta prueba se podrá apreciar si se encuentra completamente adaptado al curso al que aspira, o si por lo contrario, experimentará dificultades. En el caso último, con lo que demuestra esta prueba y las tutorías asignadas se podrá optar por algún tipo de adaptación o seguimiento concreto con tareas específicas. Para esta evaluación inicial, cada tutor o tutora podrá realizar pruebas concretas para la recogida de información durante los primeros días de clase. En el caso de primero de nivel básico no se realizan pruebas de diagnóstico, sino que es primordial la observación directa del alumnado en el aula para detectar un nivel principiante cero, queriendo decir que es desconocedor absoluto del idioma y por lo tanto también sujeto a algún tipo de adaptación o seguimiento concreto con tareas específicas.

Durante las tres primeras semanas del curso escolar, el profesorado realizará esta evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de competencia en idiomas y al dominio de los contenidos curriculares del nivel o curso que en cada caso corresponda.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, así como para su adecuación a las características del alumnado. Asimismo, estas conclusiones serán el referente tanto para que el profesorado pueda realizar propuestas de reasignación a un nivel superior o inferior a aquel en el que el alumnado tenga matrícula en vigor, en su caso, como para que adopte las medidas educativas de apoyo, ampliación o refuerzo para el alumnado que las precise.

8. Normativa

Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2022/2023 y se establecen determinados aspectos sobre su organización.